



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0756-2023-UNJFSC

Huacho, 31 de agosto de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-054848, que corre mediante SISTRAD, con Oficio N° 0124-2023-OEYC/UNJFSC, de fecha 10 de agosto de 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Economía y Contabilidad, sobre Designación de Responsable de manejo de Fondo de Caja Chica; Oficio N° 00647-2023-ORRH-UNJFSC; Informe N° 0734-2023-OAJ-UNJFSC; Decreto N° 7640-2023-DGA-UNJFSC; Decreto Rectoral N° 7723-2023-R-UNJFSC de fecha 28 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad auto determinativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad auto*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0756-2023-UNJFSC

Huacho, 31 de agosto de 2023

determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, con Resolución Rectoral N° 0183-2023-UNJFSC, de fecha 20 de marzo de 2023, se resuelve "DESIGNAR, como ADMINISTRADORA DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para el Año Fiscal 2023, a la servidora administrativa CPC. FLOR JUANENCIA SALAZAR FLORES (...)”;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0220-2023-CU-UNJFSC, de fecha 08 de marzo de 2023, se resuelve: "Artículo 1º.- APROBAR, LA DIRECTIVA N° 002-2023-UPYR/OPYP ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA- AÑO FISCAL 2023, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, que consta de 9 Numerales, 30 Artículos, Primera, Segunda, Tercera, Quinta y Sexta Disposición Complementaria, Dos Disposiciones Finales y 02 Anexos, en todos sus extremos; a excepción de la Cuarta Disposición Complementaria que debe quedar como sigue:

Disposición Complementaria

Cuarta: *Excepcionalmente se reconocerán gastos efectuados con anterioridad a la fecha de entrega de los Fondos Fijos para Caja Chica, que corresponde a los meses de enero, febrero y marzo inclusive, a las dependencias que figuran en el Anexo 01, en razón de que realizan gestiones ante diversos organismos gubernamentales y/o en el cumplimiento de sus funciones. Cada Comprobante de pago (Boleta, Ticket de Venta o Factura) debe ser debidamente fundamentado por el responsable que realizó el gasto, suscribiéndolo con su firma de puño y letra. En el mes de marzo excepcionalmente se otorgará el monto correspondiente al mes de febrero y marzo; previamente a la liquidación a los gastos efectuados de los meses de enero y febrero de 2023 se realizará el reembolso correspondiente al mes de marzo.”;*

Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Oficina de Economía y Contabilidad comunica al Director General de Administración que, por necesidad laboral y para el buen funcionamiento de dicha área, realice las coordinaciones respectivas para la emisión del acto resolutivo designando al servidor administrativo nombrado Richard Henríquez La Cruz, en calidad de Responsable del manejo del Fondo de Caja Chica, a partir del mes de agosto del año en curso;

Que, con Decreto N° 7354-2023-II-DGA-UNJFSC, de fecha 11 de agosto de 2023, el Director General de Administración comunica al Titular de la Entidad que en virtud del documento del Jefe de la Oficina de Economía y Contabilidad, remite el presente documento para su conocimiento y disponga se autorice la emisión del acto administrativo de propuesta al Sr. Richard Henríquez La Cruz como Responsable del manejo del Fondo de Caja Chica;

Que, al correr traslado, el señor Rector mediante Decreto N° 7125-2023-R-UNJFSC, solicita al Director General de Administración las precisiones en cuanto a la designación





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0756-2023-UNJFSC

Huacho, 31 de agosto de 2023

y/o reemplazo del responsable o administrador; información, que es brindada por el Jefe de la Oficina de Economía y Contabilidad, con Proveído N° 03681-2023-OEyC/UNJFSC, de fecha 14 de agosto de 2023, en el que comunica que a partir del 21 de agosto de 2023 la CPC. Flor Juanencia Salazar Flores, Administradora del Fondo de la Caja Chica de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, entra en Licencia por maternidad, proponiendo en su reemplazo al Mg. Richard Henríquez La Cruz, de manera temporal, solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en atención a la información solicitada por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 0647-2023-ORRH-UNJFSC de fecha 26 de agosto de 2023, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos comunica lo siguiente: “ (...) Que, el cargo **RESPONSABLE DEL MANEJO DE FONDO DE CAJA CHICA**, es netamente funcional u operacional, pero, por efecto de responsabilidad en la ejecución, es necesario emitir un acto resolutivo rectoral, teniendo en cuenta que dicho cargo funcional, no está establecido como un cargo orgánico en el CAP 2018, como tampoco genera pago de bonificaciones o beneficios adicionales a su remuneración primigenia. 3. Que, al no estar establecido en el CAP 2018 ni en el MOF 2016, cualquier servidor público auxiliar, técnico, profesional o ejecutivo lo puede llevar, y no necesita perfil específico para dicha responsabilidad a la fecha. Que, en el caso de **RICHARD HENRIQUEZ LA CRUZ**, identificado con DNI N° 43602423, servidor nombrado bajo el Régimen del D.L. N°276, código ANA 645, Grupo Remunerativo SAC actualmente es personal auxiliar perteneciente a la Oficina de Economía y Contabilidad. Por tanto, es factible la atención del requerimiento del Jefe de la Oficina de Economía y Contabilidad”;

Que, con Informe N° 0734-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 28 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda declarar Viable la solicitud que versa sobre: Propuesta de designación como Responsable del Manejo de Fondo de Caja Chica, solicitado mediante Oficio N° 0124-2023-OEyC/UNJFSC suscrito por el Jefe de la Oficina de Economía y Contabilidad;

Que, el Artículo 253°, numeral 3) del Estatuto Universitario vigente, señala que son atribuciones del Rector “Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad”;

Que, en este contexto, mediante Decreto N° 7723-2023-R-UNJFSC de fecha 28 de agosto de 2023, el señor Rector deriva el presente documento con sus actuados, disponiendo la emisión de la Resolución Rectoral respectiva;

Estando a los considerandos expuestos, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0756-2023-UNJFSC

Huacho, 31 de agosto de 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- TENER POR DESIGNADO, a partir del mes de agosto de 2023, como Responsable del manejo del **FONDO FIJO DE CAJA CHICA**, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para el Año Fiscal 2023, al servidor administrativo Sr. RICHARD HENRÍQUEZ LA CRUZ, de manera temporal; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- NOTIFICAR, al servidor administrativo Sr. RICHARD HENRÍQUEZ LA CRUZ el presente acto administrativo, para su conocimiento, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación, notificación que debe ser conservada en el archivo correspondiente.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4º.- TRANSCRIBIR la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N
° 0756-2023-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 01 de Setiembre del 2023

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 62

RECTORADO

OFICINA DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL

UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA RECURSOS HUMANOS

UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES

UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON

UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION

AMINISTRADOR DE FONDO FIJO DE CAJA CHICA - OEYC

ESCUELA DE POSGRADO - DIRECCION

FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA

FACULTAD DE EDUCACION

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

FACULTAD DE CIENCIAS

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA

FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL

FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

ADMINISTRADOR DE FONDO DE CAJA CHICA - UNJFSC

OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
OFICINA RELACIONES INTERNACIONALES, COOPERACION TECNICA Y DE CONVENIOS
OFICINA DE UNIVERSIDAD Y EMPRESA
OFICINA CENTRAL DE ADMISION
OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE LOGISTICA
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO
COMITE ELECTORAL UNIVERSITARIO
DEFENSORIA UNIVERSITARIA - UNJFSC
DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES - VRI
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION - VRI
CENTRO PREUNIVERSITARIO
DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA-UNJFSC
MUSEO ARQUEOLOGICO
INSTITUTO DE IDIOMAS
BIBLIOTECA CENTRAL Y VIRTUAL
CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE Y CULTURA
CENTRO UNIVERSITARIO DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA-CUDACOM
E.P EDUCACION SEMIESCOLARIZADO-EAPESE-PROFDOSA
UNIDAD REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS
UNIDAD ARCHIVO CENTRAL
INSTITUTO TECNOLOGICO
HENRIQUEZ LA CRUZ, RICHARD
ARCHIVO
- / STD2774